



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2017-MDP/A

Pachacamac, 28 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Proveedor N° 260-2017-MDP/GM de fecha 28 de Febrero del 2017 e Informe N° 026-2017-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Febrero del 2017 emitido por la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social respectivamente, mediante el cual solicitan se **CONFORME** al nuevo Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2 del Artículo 1° Ley N° 28036, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47 literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2017-MDP/A de fecha 17 de Febrero del 2017, se conformó al Equipo Técnico de trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, mediante el Informe N° 026-2017-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 039-2017-MDP/A de fecha 17 de Febrero del 2017 y se designe un nuevo equipo técnico, el cual estará integrado y coordinado por la Gerencia a su cargo, conforme a lo expuesto por la Dirección del Libro y La

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Cultura dependiente del Ministerio de Cultura; por lo que solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme al nuevo Equipo Técnico para elaborar el plan, proponiendo sus integrantes y coordinación.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso b) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

- Abog. Katherine Del Carmen Huapaya Zavala, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Dra. Maria Elena Cabellos Palomino, Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- Ing. Inocencio Arsenio Paredes Castillo, Especialista en Planificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. Katherine Del Carmen Huapaya Zavala, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 039-2017-MDP/A de fecha 17 de Febrero del 2017.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de trabajo que se conforma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE